

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.157

Lunes 26 de Mayo de 2025

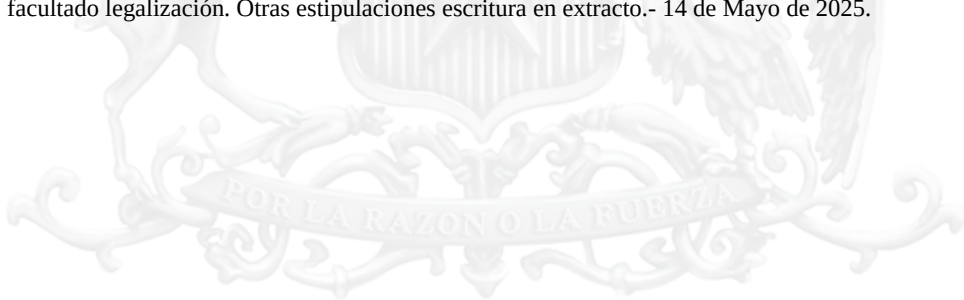
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2651273

EXTRACTO

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO, Notario Público Titular de Viña del Mar, Arlegui 537, que por escritura pública de hoy, repertorio N° 2355, PAULO ESTEBAN AVENDAÑO VALLE, chileno, casado con separación de bienes, abogado, cédula de identidad 18.036.277-0, Avenida Reñaca Norte 25, oficina 404, Viña del Mar, constituyó sociedad por acciones que se registrá por lo dispuesto en los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio y Código Civil, NOMBRE: SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES STROMBOLI SpA o STROMBOLI SpA. DOMICILIO. Viña del Mar, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. OBJETO. El objeto de la sociedad será: La compra, venta, distribución, almacenamiento, depósitos, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles; La adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos; La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos y; cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. DURACIÓN: indefinida. CAPITAL: El capital de la sociedad es la cantidad de \$2.000.000.- dividido en 2000 acciones nominativas, de igual valor cada una, sin valor nominal, pagaderas en dinero o en bienes no dinerarios. ADMINISTRACIÓN Y USO DE RAZÓN SOCIAL. El uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad corresponderá a un administrador, el cual podrá ser o no accionista. El que debe ser elegido por la Junta Extraordinaria de Accionistas, no obstante, lo indicado, se nominará dicho administrador con carácter provisorio en los artículos transitorios. Capital: \$2.000.000. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones escritura en extracto.- 14 de Mayo de 2025.



CVE 2651273

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl